



Expediente No. 2017-073

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE MAYO DE 2023.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **ALFONSO CHINCHILLA GOMEZ** en contra de **CLINICA SANTA MONICA SAS**, informándole que fue seleccionado para que sea remitido al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla, en virtud del Acuerdo No. CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE MAYO DE 2023.**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el Acuerdo No. CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, se observa que el presente proceso fue seleccionado para redistribución con el Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla; por lo que en su artículo 3, se ordenó la remisión a la referida unidad judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento al mencionado Acuerdo, el Despacho dispondrá el envío del presente proceso de manera inmediata con destino al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla.

Para lo anterior, se dará cumplimiento al artículo 12 del referido Acuerdo, mediante la notificación de la presente providencia a las partes y se efectuará la publicación del listado de procesos que se remitirán al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla, en el micrositio que corresponde a este Juzgado, de la página web de la Rama Judicial, en Avisos y Comunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE



PRIMERO: Por Secretaría remítase el presente proceso al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla, en cumplimiento del artículo 3 del Acuerdo No. CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría dar cumplimiento al artículo 12 del referido Acuerdo.

TERCERO: Por Secretaría efectuar la publicación del listado de procesos que se remitirán al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla, en el micrositio que corresponde a este Juzgado, de la página web de la Rama Judicial, en Avisos y Comunicaciones.

CUARTO: Por secretaria realícense las anotaciones de rigor y déjese registro del envío del proceso en los aplicativos Sistema Web Tyba y Gestor Documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

